



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## INVITACION A COTIZAR No 38 DE 2019

**OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL AREA DE MANTENIMIENTO PARA LA DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INCLUYE EL MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.

### TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o empresas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

#### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la prestación de los servicios de salud a los pacientes, la entidad cuenta con el área de mantenimiento de la infraestructura del hospital y de los equipos biomédicos en los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias, quirófanos, ambulancias entre otros, la necesidad en cantidad y en mantenimiento de cada uno de los equipos por servicio está definida por el SISTEMA UNICO DE HABILITACION, resolución 2003 de 2014.

La Infraestructura y los equipos requieren mantenimientos tanto preventivos como correctivos, por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre estos servicios.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

EI HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, como entidad que debe garantizar para todas las personas de las cuales es centro de referencia, la calidad en la prestación de sus servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud a la comunidad en general, requiere que la capacidad instalada esté en condiciones óptimas al igual que los equipos biomédicos se encuentren en perfectas condiciones para garantizar la viabilidad



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

en las medidas, confiabilidad en la seguridad del paciente y prestar el correcto apoyo para el personal asistencial de la institución a la hora de atender a la comunidad.

Por lo expresado anteriormente, se requiere tener contratado un proveedor de servicios que realice la coordinación del área de mantenimiento del hospital y que incluya el mantenimiento tanto a la infraestructura como a los equipos y una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de la población objeto.

### 3. CARACTERISTICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

la coordinación del área de mantenimiento para la dotación e infraestructura hospitalaria incluye el mantenimiento para equipos biomédicos del hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA. Se requiere contratar los servicios con la persona natural o jurídica que cumpla con un perfil de responsabilidad y total compromiso además de las siguientes características:

- disponibilidad 24/7 de personal capacitado (1 mes completo de un ingeniero y 15 días corridos de un Técnico) Biomédicos o electrónicos con certificación INVIMA para el manejo de equipos biomédicos.
- Coordinación del personal designado por la institución para el mantenimiento de infraestructura y equipos.
- Coordinar cumplimiento en cronogramas de mantenimiento preventivo del plan hospitalario de la institución.
- Actualización de inventarios de dotación asistencial y biomédica, cadena de frío maquinaria industrial y herramienta de trabajo todo debidamente registrado.
- Elaboración del plan de mantenimiento anual
- Coordinación del proceso de mantenimiento en los vehículos institucionales y ambulancias del hospital.
- Actualización documental según normatividad vigente para habilitación hospitalaria en Colombia.
- Entrega de reporte mensual acorde a las actividades realizadas por el personal de mantenimiento.
- Administración documental de los procesos de mantenimiento hospitalario.
- Desarrollo del programa de tecnovigilancia en la institución.
- Actualización documental para el área de mantenimiento y departamento biomédico.
- Capacitación al personal asistencial en el manejo de nuevas tecnologías.
- Diagnostico de los equipos del hospital.
- Reparación necesaria para el mantenimiento correctivo en equipos biomédicos.
- Diagnostico general para implementar planes de contingencia.
- Vigilancia del funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de la planta de oxígeno y funcionamiento de los mismo.

### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL AREA DE MANTENIMIENTO PARA LA DOTACIÓN E



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INCLUYE EL MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA. CONTRATACION PARA LA VIGENCIA 2019, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.”

## 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

## 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## 7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### 7.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

#### 7.2 De carácter técnico:

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente documento.
- b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

#### 7.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

#### 7.4 De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

### 8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

## 9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL AREA DE MANTENIMIENTO PARA LA DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INCLUYE EL MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.

- disponibilidad 24/7 de personal capacitado (1 mes completo de un ingeniero y 15 días corridos de un Técnico) Biomédicos o electrónicos con certificación INVIMA para el manejo de equipos biomédicos.
- Coordinación del personal designado por la institución para el mantenimiento de infraestructura y equipos.
- Coordinar cumplimiento en cronogramas de mantenimiento preventivo del plan hospitalario de la institución.
- Actualización de inventarios de dotación asistencial y biomédica, cadena de frio maquinaria industrial y herramienta de trabajo todo debidamente registrado.
- Elaboración del plan de mantenimiento anual
- Coordinación del proceso de mantenimiento en los vehículos institucionales y ambulancias del hospital.
- Actualización documental según normatividad vigente para habilitación hospitalaria en Colombia.
- Entrega de reporte mensual acorde a las actividades realizadas por el personal de mantenimiento.
- Administración documental de los procesos de mantenimiento hospitalario.
- Desarrollo del programa de tecnovigilancia en la institución.
- Actualización documental para el área de mantenimiento y departamento biomédico.
- Capacitación al personal asistencial en el manejo de nuevas tecnologías.
- Diagnóstico de los equipos del hospital.
- Reparación necesaria para el mantenimiento correctivo en equipos biomédicos.
- Diagnostico general para implementar planes de contingencia.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- Vigilancia del funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de la planta de oxígeno y funcionamiento de los mismo.

**10. Plazo de Ejecución:** Nueve meses y/o hasta agotar los recursos.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y eventualmente en los centros de salud del area urbana y rural del municipio.

## 12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 12.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Radicado de la carta de manifestación de interés en la participación de la invitación a cotizar
- 10.1.2 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a los presentes términos
- 10.1.3 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.4 Registro único tributario RUT
- 10.1.5 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.6 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 10.1.7 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 10.1.8 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

### 10.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

- 10.2.1 El proponente deberá presentar una propuesta técnica, descriptible a los servicios ofrecidos.
- 10.2.2 Coordinar todo el proceso de mantenimiento de la infraestructura y capacidad instalada de la ESE que incluye el mantenimiento de equipos Biomédicos.
- 10.2.3 Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad 24/7.

### 10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200082



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

10.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.

10.3.3. La propuesta técnica y económica.

10.3.4. El presupuesto oficial

### 13. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	30/12/2019	2:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de especificaciones a contratar	30/12/2019	2:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	31/12/2019	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Suscripción del Contrato	01/01/2019	5:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

### 14 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000) IVA INCLUIDO, suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20200082, la cual se anexa Código presupuestal 21020215 mantenimiento, para la vigencia fiscal 2020 emitida por la profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente

Proyecto - Elabore: Vianey Urbano Joven-Profesional Universitaria área de contratación  
Reviso: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios  
**LE PONEMOS EL** 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)